

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinticinco (25) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: PERTENENCIA
Radicado: 110014003016 2019 00391 00
Demandante: JORGE ELIECER PALACIO QUINTERO.
Demandado: MENORCA S.A. EN LIQUIDACIÓN.

Atendiendo el informe secretarial que antecede¹, se dispone:

1.- DEJAR SIN VALOR Y EFECTO el auto del 30 de enero de 2023², pues dentro del presente asunto, no se ha designado curador *ad litem* de la sociedad demandada.

2.- DESIGNAR como curador *ad-litem* de la sociedad **MENORCA S.A. EN LIQUIDACIÓN** a la abogada EILEEN DAIAN GARCIA RAMIREZ, identificada con c.c. 1.070.709.038 de Bogotá y T.P. No. 384.154 del C.S.J., quien puede ser localizada en la Carrera 64 No. 76 - 16 de Bogotá, o al correo electrónico eilensf98@hotmail.com³ o en la dirección electrónica que aparezca en el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados -SIRNA.

Adviértasele que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo las excepciones de ley que deben estar debidamente acreditadas (núm. 7º art. 48 C.G.P.).

Comuníquese la presente decisión a la designada por el medio más eficaz y expedito de lo cual debe quedar constancia en el expediente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ

¹ Dto pdf 37 exp dig.

² Dto pdf 32 Ibidem.

³ Datos extraídos del proceso 2022-00753

Firmado Por:

David Sanabria Rodríguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **69f8edc494d718229a93e081c2e460aa9c985f51052b83999fa2889c8bd6b4be**

Documento generado en 25/05/2023 12:20:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>